

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de 5 de septiembre de 2022 por la que se regula el régimen de ayudas a centros docentes privados concertados dependientes de esta consellería para participar en el Programa de inmersión lingüística en lengua inglesa a través de actividades digitales, Digitalweek, dirigido al alumnado de sexto curso de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, durante el curso 2022/23 (código de procedimiento ED301L).

BDNS (Identif.): 648209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Esta convocatoria está destinada a centros docentes privados concertados dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en los que se imparta 6º de educación primaria o educación secundaria obligatoria durante el curso 2022/23.

Cada centro podrá participar con un máximo de 25 alumnos y/o alumnas del mismo nivel educativo.

Segundo. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud y concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a centros privados concertados en los que se imparta 6º de educación primaria o educación secundaria obligatoria durante el curso 2022/23.

2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 5 de septiembre de 2022 por la que se regula el régimen de ayudas a centros docentes privados concertados dependientes de esta consellería para participar en el Programa de inmersión lingüística en lengua inglesa a través de actividades digitales, Digitalweek, dirigido al alumnado de sexto curso de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, durante el curso 2022/23 (código de procedimiento ED301L).

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas

1. La financiación de las ayudas previstas en esta orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 10.30.423A.780.3, por un importe máximo de 171.000,00 €, con cargo al presupuesto de 2022.

Número de plazas: 475.

Número de plazas máximo por centro: 25.

Precio máximo de cada plaza: 360 €.

Turno	Fechas	Cursos	Alumnado
1 ^{er} turno	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre	6º EP	175
2º turno	Del 4 al 10 de diciembre	1º y 2º ESO	150
3 ^{er} turno	Del 11 al 17 de diciembre	3º y 4º ESO	150

2. El coste total de cada actividad incluye:

- Los monitores o monitoras que acompañarán al alumnado en cada uno de los grupos durante la actividad.
- Los gastos de docencia y el material escolar.
- Las actividades culturales, deportivas y complementarias de los cursos.
- Los gastos de mantenimiento y alojamiento del alumnado.
- El certificado de realización de la actividad.
- El seguro de accidentes y de responsabilidad civil.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 5 de septiembre de 2022

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

